

ORDENANZA N°: 283

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada entre el Sr. Carlos Alberto Caudana, M.I N° 5.534.359, CUIT N° 20-05534359-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Lidia María Almada, M.I. N° 27-10873821-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Chacabuco esquina Italia S/N de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “a): Una fracción de terreno formada por parte de los sitios letras “A” y “B”, de la media manzana número TREINTA Y DOS del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción es de forma irregular y mide: seis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Gral. Roca, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud, de la expresada manzana, desde el extremo Nor-Oeste de esta línea de frente hacia el Nor-Este mide quince metros ocho centímetros; desde aquí hacia el Sud-Este mide diez metros treinta y seis centímetros; desde aquí hacia el Sud-Oeste mide un metros cincuenta centímetros, desde aquí nuevamente hacia el Sud-Este mide tres metros ochenta y cinco centímetros, desde aquí otra vez hacia el Sud-Oeste, un metro cincuenta y ocho centímetros; desde aquí hacia el Nor-Oeste mide ocho metros veintiún centímetros y desde aquí nuevamente hacia el Sud-Oeste hasta dar con el extremo Sud-este de la línea del frente, punto de partida mide doce metros cerrando así la figura que tiene una superficie de CIENTO NUEVE METROS, nueve mil novecientos dieciocho centímetros cuadrados, LINDANDO: lindando: al Sud-Oeste, con la calle Gral. Roca y con de la sociedad “Irazuzta y Compañía”, hoy del Sr .Ricardo Sebastián Allasia; al Nor-Oeste, con mas terreno del sitio B, de herederos de Domingo Basso, al Nor-Este con más terreno de la sociedad y al Sud-Este con terreno de herederos de Domingo Basso, hoy de Ricardo Sebastián Allasia.- Y

b): Una Fracción de terreno, que se designa como parte del sitio B, de la manzana número TREINTA Y DOS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: dos metros setenta centímetros sobre calle Gral. Roca, por quince metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUARENTA Y UN METROS, cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este y Nor-Oeste con lo de Olga Haydee Gerónima Basso; al Sud-Este, Irazuzta y Compañía, o sea la fracción descripta precedentemente, y al Sud-Oeste, calle Gral. Roca. Inscribiéndose el Dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a las siguientes Matrículas: el inmueble del punto a) 167.266; el inmueble del punto b) 167.267, ambos del Departamento San Justo. Los inmuebles descriptos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas, como propiedades números: el inmueble del punto a) 3006-0467339/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz02, P015; y el inmueble del punto b) 3006-0821375/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz. 021, P016.

De acuerdo a la presentación de Mensura y Unión realizada por el Ingeniero Omar L. Rubiolo ante la Dirección General de Catastro el día 23 de Marzo de 2016 en Expte. N°058900974416, la que se encuentra aprobada ambos lotes de terrenos anteriormente descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en relación al N°30064127202/1. La presente Mensura y Unión figura con relación a la Nomenclatura Catastral Municipal C01 S02 M21 Manz. Of. 32 P100 L100”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 86, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /